Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Secretaría de Turismo y Cultura

Departamento de Amazonas

800-8535---

Leticia, 18 DIC 2024

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde
Municipio de Leticia
Ciudad.

Asunto: Solicitud suscripcion acta de liquidacion bilateral Convenio interadministrativo No. 2441 de 2024, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ"

Cordial saludo.

En atencion al Convenio interadministrativo No. 2441 de 2024, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", me permito remitir acta de liquidacion bilateral, para la suscripcion de la misma, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, mediante el cual informa que Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, esta solicitud se realiza en atencion a que el Municipio de Leticia, pese a los requerimientos realizados, no ha realizado el cargue de la información y/o documentación para la transferencia de los recursos producto del convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ*", y por los tiempos contractuales se vislumbra una imposibilidad de ejecutar el presente objeto contractual, por parte del Municipio de Leticia.

Atentamente,

LINDA MARCELA VELÁSQUEZ VERA
Secretaria de Turismo y Cultura Departamental

Elaboró: Raul Leonardo Uni Cargo: Contratista STC
Revisó: Edgar José Alvarado: Contratista STC

Powered by CamScanner

Libertad y Orden

República de Colombia
GOBERNACIÓN DE AMAZONAS
Secretaría de Turismo y Cultura

Departamento de Amazonas

800- 8535----

Leticia, 18 DIC 2024

Doctor
ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA
Alcalde
Municipio de Leticia
Ciudad.

Asunto: Solicitud suscripcion acta de liquidacion bilateral Convenio interadministrativo No. 2441 de 2024, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ"

Cordial saludo.

En atencion al Convenio interadministrativo No. 2441 de 2024, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", me permito remitir acta de liquidacion bilateral, para la suscripcion de la misma, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Cultura, mediante el cual informa que Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, esta solicitud se realiza en atencion a que el Municipio de Leticia, pese a los requerimientos realizados, no ha realizado el cargue de la información y/o documentación para la transferencia de los recursos producto del convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ*", y por los tiempos contractuales se vislumbra una imposibilidad de ejecutar el presente objeto contractual, por parte del Municipio de Leticia.

Atentamente,

LINDA MARCELA VELÁSQUEZ VERA
Secretaria de Turismo y Cultura Departamental

Elaboró: Raul Leonardo Uni Cargo: Contratista STC
Revisó: Edgar José Alvarado. Contratista STC

Powered by CamScanner

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE LIQUIDACION
	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2441 de 2024

Entre los suscritos a saber: En Leticia Amazonas, en las instalaciones de la Gobernación del Amazonas, procedieron a efectuar la liquidación en forma definitiva del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2441 de 2024, el cual se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, y la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con la Resolución No. 000980/2020, por medio de la cual se delega la Liquidación de Contratos a los mismo supervisores e interventores de cada contrato, siendo el día 18 de diciembre de 2024, se reunieron: LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA, identificada con C.C. No. 41.059.057 en calidad de Secretaria de Turismo y Cultura Departamental, quien actúa como Supervisor del Convenio y la ALCALDIA DE LETICIA con NIT.899999302-9, representado legalmente por ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA identificado con CC. 1.121.201.073, quien bajo juramento el cual se entiende prestado con la suscripción de la presente acta, afirma no encontrarse incurso ni él/ella, ni su representada/o en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, articulo 11 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Ley 1778 de 2016, ni las restricciones de la Ley 1801 de 2016 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000, hemos acordado liquidar por muto acuerdo el convenio/contrato que se identifica a continuación:

ASPECTOS GENERALES DEL CONVENIO			
NÚMERO CONVENIO	**2441 DE 2024**	**FECHA CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN**	29/10/2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**29/10/2024**	**FECHA DE TERMINACIÓN CON PRÓRROGAS**	31/12/2024
ENTIDAD TERRITORIAL			
NOMBRE	ALCALDIA DE LETICIA		
NIT.	899999302-9		
REPRESENTANTE LEGAL	ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA		
C. C.	1.121.201.073		
OBJETO			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ			
VALOR INICIAL CONVENIO	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**		
TOTAL ADICIONES	**N/A**	N/A	
VALOR TOTAL CONVENIO	**VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000)**		

INFORMACION PRESUPUESTAL					
CDP	**FECHA**	**VALOR**	**RP**	**FECHA**	**VALOR**
4152	16/10/2024	$28.000.000	6145	29/10/2024	$28.000.000

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO
El término previsto para la ejecución del presente contrato será Hasta el 31 de diciembre del 2024
PRÓRROGAS
El convenio no presentó prorrogas.
SUSPENSIONES

Proyectó:	Raul Leonardo Uni	Cargo: Contratista STC	Firma:
Revisó texto jurídico	Edgar José Alvarado	Cargo: Contratista STC	Firma
Aprobó.	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma

Powered by CamScanner

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE LIQUIDACION SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

El convenio no presentó suspensiones.			
MODIFICACIONES			
El convenio no presentò modificaciones			
GARANTÍAS			
N/A			
SUPERVISOR FINAL			
NOMBRE	LINDA MARCELA VELASQUEZ VERA	**CARGO**	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA		

Fundamento de la liquidación bilateral:

Que el día 29 de octubre del 2024 se suscribió convenio interadministrativo entre la alcaldía de leticia y la Gobernación del Amazonas cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", por valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MTEC $28.000.000

Que el día 12 de noviembre del 2024, la Gobernación del Amazonas, remitió requerimiento dirigido a la Alcaldía de Leticia, donde se indica lo siguiente "*en atención al convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", celebrado el día 28 de octubre del 2024, con el fin de realizar la transferencia de los recursos programados en el mismo, se requiere el cargue de la documentación solicitada en Circular 001 del 02 de febrero emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental que se adjunta a la presente; es de manifestar que la Alcaldía Municipal de Leticia, debe subir la información en el expediente electrónico del SECOP II, en el ítem 7 ejecución del contrato plan de pagos, para posterior aprobación de la supervisión del contrato, área de contabilidad y tesorería, en aras de efectuar el desembolso de los recurso*"

Por otro lado, en atención a que la Alcaldía de Leticia, no remitió respuesta, aunado al hecho de no atender la solicitud realizada por el ente territorial departamental en cuanto a realizar el cargue de la documentación solicitada en el Secop ii para la transferencia de los recursos, el día 29 de noviembre del 2024, se realizó una nueva reiteración, mediante correo electrónico, dirigido a la Secretaria de educación municipal, indicando lo siguiente "*REITERACIÓN URGENTE Cordial saludo, en atención al convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", celebrado el día 28 de octubre del 2024, con el fin de realizar la transferencia de los recursos programados en el mismo, se requiere el cargue de la documentación solicitada en Circular 001 del 02 de febrero emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental que se adjunta a la presente; es de manifestar que la Alcaldía Municipal de Leticia, debe subir la información en el expediente electrónico del SECOP II, en el ítem 7 ejecución del contrato plan de pagos, para posterior aprobación de la supervisión del contrato, area de contabilidad y tesorería, en aras de efectuar el desembolso de los recursos. De lo anterior se requiere se informe los motivos por los cuales no han realizado el cargue de la documentación respectiva, con el fin de realizar la transferencia de los recursos comprometidos, teniendo en cuenta que el contrato fue celebrado desde el día 28 de octubre del 2024 y su Registro Presupuestal es del 29 de octubre del 2024; es importante mencionar*

Proyectó:	Raul Leonardo Uni	Cargo: Contratista STC	Firma:
Revisó texto jurídico	Edgar José Alvarado	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Powered by CamScanner

que estas demoras administrativas, pueden llegar a afectar las actividades y obligaciones adquiridas dentro del acuerdo bilateral".

Que a la fecha de suscrito el presente documento, la Alcaldía Municipal de Leticia, no ha realizado el cargue de la documentación correspondiente para la transferencia de los recursos en el expediente electrónico de la plataforma de Colombia Compra Eficiente Secop II.

Que el dia 27 de noviembre del 2024, el Ministerio de Cultura remite correo electrónico cuyo asunto es "Información: Cambio de Vigencia proyectos recursos INC (conceptuados recursos 2023)", indicando los siguientes lineamientos:

"*Estimados responsables de Cultura*

El siguiente correo es de carácter informativo y tiene como objetivo aclarar algunas dudas sobre el "Cambio de vigencia de recursos para proyectos conceptuados favorablemente" en la vigencia 2023.

TRÁMITE CAMBIO DE VIGENCIA RECURSOS INC

De acuerdo con el Manual para la ejecución de los recursos INC (campo E); para el tramite de cambio de vi por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; las entidades territoriales tendrán en cuenta:

1. *Soló se podrá solicitar cambio de vigencia de los recursos INC, dentro del año siguiente en que fue*
2. *El proyecto no debe estar en ejecución.*
3. *Que el proyecto no presente cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución, inicialme*
4. *El cambio de año de los recursos de INC, se solicitarán por medio de correo electrónico y deberá esta de cultura competente donde conste la aprobación del cambio de vigencia de recursos.*
5. *El formato de presentación del proyecto, debe actualizarse.*
6. *El termino de ejecución del proyecto no debe superar los dos años de vigencia de los recursos. Si término, no se validará la ejecución de los recursos de INC.*
7. *Los recursos no ejecutados de la vigencia que inicialmente fueron conceptuados favorablemente po Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros g*

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a las entidades territoriales considerar esta opción para los proyectos que fueron conceptuados favorablemente en el año 2023 y que a la fecha no han realizado los procesos contractuales para su ejecución, por motivos administrativos, de orden público; tiempo, cronogramas entre otros aspectos.

En este sentido, para realizar el cambio de vigencia para los proyectos favorables susceptibles a ser financiados con recursos de INC 2023; las entidades deben revisar previamente si tienen recursos disponibles por comprometer de la vigencia 2024; como la factibilidad de solicitar los cambios de vigencia de recursos para la ejecución de los proyectos conceptuados.

Powered by CamScanner

COLOMBIA GOBERNACION DEL AMAZONAS	ACTA DE LIQUIDACION
	SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

¿Que se entiende por Cambio de vigencia recursos INC?

De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 (art. 201) los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales al Tesoro Nacional; es decir se considera que los recursos del INC tienen dos vigencias para ejecutarse (año de giro hasta el 31 de diciembre del año siguiente al giro).

En este sentido, el cambio de vigencia es el trámite que pueden realizar las entidades territoriales ante el Ministerio de las Culturas (INC) para ***ajustar la vigencia con la cual se financiará nuevamente la ejecución de un proyecto conceptuado en un año anterior*** *y que, por diferentes motivos, el proyecto no se ejecutó, no inició ejecución o que, por el tiempo estipulado por la norma, ya no se podría ejecutar de forma adecuada, optima y eficiente. A través de este proceso, se liberarían los recursos asignados inicialmente al proyecto (vigencia anterior) y se programarían los recursos disponibles de la vigencia actual. Este trámite no permite modificar el nombre y formulación del proyecto ni los recursos que fueron conceptuados y evaluados metodológicamente por el Consejo departamental de patrimonio y las áreas misionales del Ministerio.*

Ejemplo:

Año de presentación	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor INC 2023	Concepto	Estado 27/11/2024
2023	Caldas	Marulanda	Encuentro regional de vigías del patrimonio	$25.600.000	Favorable	No Ejecutado

El departamento, en comunicación y articulación con el municipio, solicitan modificar el cambio de vigencia de los recursos INC del proyecto en mención, ya que, por problemas de orden público, el proyecto no inició el proceso contractual y, por ende, el proceso de ejecución en el año 2023 ni 2024.

Asimismo, en el año 2024, se giraron recursos al departamento por $100 millones, de los cuales se han comprometido a proyectos $74,4 millones, teniendo disponibles $25,6 millones.

Detalle Caldas 2024	Valor INC 2024
Valor girados Caldas 2024	$100.000.000
Valor comprometido proyectos favorables INC 2024	$74.400.000
Valor disponible	$25.600.000

De acuerdo a lo anterior, el proyecto si podría realizar el tramite de cambio de vigencia así:

Proyectó:	Raul Leonardo Uni	Cargo: Contratista STC	Firma:
Revisó texto Jurídico	Edgar José Alvarado	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Powered by CamScanner

Año de presentación	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor INC 2024	Concepto	Estado
2023	Caldas	Marulanda	Encuentro regional de vigías del patrimonio	$25.600.000	Favorable	Por ejecutar - Plazo máximo 31 de diciembre de 2025

Finalmente, el departamento debe realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los recursos no ejecutados por $25,6 millones de la vigencia 2023 y realizar el proceso contractual de acuerdo a lo estipulado con la ley, para llevar a cabo la ejecución de los recursos de INC vigencia 2024 en el tiempo estipulado" .

Que el día 17 de diciembre del 2024, el Ministerio de Cultura, mediante correo electrónico, dirigido a la Secretaria de Turismo y Cultura Departamental cuyo asunto es Información: "Reintegros de los recursos del INC No ejecutados (Ley 1819 de 2016)" remite las siguientes directrices:

"Respetados responsables de cultura y hacienda:

La Oficina Asesora de Planeación se permite recordar que, atendiendo lo dispuesto en la normativa vigente parágrafo 1 del Artículo 201 de la ***Ley 1819 de 2016[1]*** *"Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente".*

Asimismo, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 14° de la ***Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020[2]*** *y el* ***Decreto 880 del 06 de agosto de 2021[3]****, los Departamentos y el Distrito Capital deberán consignar a más tardar el 15 de febrero de 2025, los rendimientos financieros correspondientes al semestre comprendido entre julio y diciembre del año anterior.*

De esta manera, se recomienda a las entidades territoriales verificar y revisar el estado de las cuentas donde se giraron los recursos del INC tanto en la vigencia 2023 como en vigencias anteriores; asimismo se recomienda identificar los recursos No ejecutados a través de proyectos y los recursos no comprometidos a proyectos de la vigencia 2023; pues su plazo de acuerdo con la Ley, vencen el próximo 31 de diciembre de 2024. (Nota: las entidades que estén al día, por favor hacer caso omiso a este mensaje).

Finalmente, de acuerdo con los lineamientos, los reintegros por concepto de recursos del INC no ejecutados y sus rendimientos financieros deberán reintegrarse a las cuentas del Tesoro Nacional que se detallan a continuación, así mismo se comunica que los recursos reintegrados desde el grupo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se clasificarán internamente en un rubro especial para el Fondo para la promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad -FONCULTURA.

Powered by CamScanner

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE LIQUIDACION SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

Reintegro de Capital Y Rendimientos cualquier vigencia				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de la Entidad***
Banco Popular	Corriente	DTN – Fondos Comunes	50000249	Ministerio De Cultura (330101)
Banco Agrario	Corriente	DTN – Fondos Comunes	700200108	Ministerio De Cultura (330101)

Cuentas para transacciones por PSE (Ver Instructivo PSE anexo)				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de Portafolio***
Banco Agrario	Corriente	DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS	300700011467	328
Banco Agrario	Corriente	DTN REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300700011442	328

* El Código es de obligatorio diligenciamiento.

De igual manera, Así mismo se informa que una vez realizados los reintegros, los departamentos y el Distrito Capital deberán:

Remitir al correo electrónico culturainc@mincultura.gov.co copia del soporte de la transacción realizada, aclarando el concepto del reintegro (capital y/o rendimientos), fecha del reintegro y la vigencia a la que corresponden los recursos reintegrados.

Cualquier inquietud al respecto se pueden comunicar con la asesora Cindy Loaiza al correo electrónico culturainc@mincultura.gov.co o al número 3174421030".

En este orden de ideas, actualmente nos encontramos próximos a finalizar la presente vigencia fiscal 2024, y teniendo en cuenta que la Alcaldía de Leticia no ha realizado el cargue de la información para la transferencia de los recursos producto del convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "*CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDIA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ*", y por los tiempos contractuales se vislumbra una imposibilidad de ejecutar el presente objeto contractual, por parte del Municipio de Leticia, es así que se requiere realizar la liquidación de común acuerdo entre las partes del presente convenio interadministrativo, con el fin de reintegrar los recursos al tesoro nacional en los términos indicados en el correo electrónico enunciado anteriormente.

Por lo anterior las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el convenio No. 2441 del 29 de octubre del 2024 de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, por cuanto las partes se encuentran dentro de los términos para liquidar señalados anteriormente.

CLÁUSULA SEGUNDA: El mencionado convenio, presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Powered by CamScanner

COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ACTA DE LIQUIDACION SECRETARIA DE TURISMO Y CULTURA

EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL CONTRATO	$28.000.000
VALOR ADICIONES	$0
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	$0
VALOR TOTAL CONTRATO	$28.000.000
VALOR TRANSFERIDO A LA ALCALDIA DE LETICIA	$0
VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	$0
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	$0
VALOR NO EJECUTADO A REINTEGRAR AL TESORO NACIONAL	$28.000.000

PARAGRAFO: De acuerdo con el balance financiero señalado por la supervisión del convenio existe un saldo por liberar a favor de la Gobernación del Amazonas los cuales serán reintegrados inmediatamente con la suscripción del presente documento, al Tesoro Nacional por concepto de recursos INC valores no ejecutado por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000);

CLÁUSULA TERCERA: Se ordena a la Secretaria de Hacienda Departamental, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la comunicación del presente documento, a realizar la liberación y el reintegro por la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000); por concepto de recursos del INC no ejecutado los cuales deberán reintegrarse a las cuentas del Tesoro Nacional que se detallan a continuación:

Reintegro de Capital Y Rendimientos cualquier vigencia				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de la Entidad***
Banco Popular	Corriente	DTN – Fondos Comunes	50000249	Ministerio De Cultura (330101)
Banco Agrario	Corriente	DTN – Fondos Comunes	700200108	Ministerio De Cultura (330101)

Cuentas para transacciones por PSE (Ver Instructivo PSE anexo)				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de Portafolio***
Banco Agrario	Corriente	DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS	300700011467	328
Banco Agrario	Corriente	DTN REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300700011442	328

* El Código es de obligatorio diligenciamiento.

De igual manera, se requiere que una vez sea realizado el reintegro, se deberá Remitir al correo electrónico turismoycultura@amazonas.gov.co, culturainc@mincultura.gov.co copia del soporte de la transacción realizada, aclarando el concepto del reintegro (capital y/o rendimientos), fecha del reintegro y la vigencia a la que corresponden los recursos reintegrados.

CLÁUSULA CUARTA: Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Leticia, no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

Proyectó:	Raul Leonardo Uni	Cargo: Contratista STC	Firma:
Revisó texto jurídico	Edgar José Alvarado	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Powered by CamScanner

CLÁUSULA QUINTA La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo, toda vez que consagra una obligación clara, expresa y exigible, de conformidad con el artículo 297 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 422 de la Ley 1564 de 2012.

CLÁUSULA SEXTA: Con la suscripción de la presente acta, la Gobernación del Amazonas, conforme lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el día 18 de diciembre de 2024.

ELQUIN JADRIAN UNI HEREDIA CC. 1.121.201.073 **ALCALDE MUNICIPAL DE LETICIA NIT. 899999336-9**	OSCAR ENRIQUE SANCHEZ GUERRERO **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AMAZONAS**

Proyectó:	Raul Leonardo Uni	Cargo: Contratista STC	Firma:
Revisó texto jurídico	Edgar José Alvarado	Cargo: Contratista STC	Firma:
Aprobó:	Linda Marcela Velásquez Vera	Cargo: Secretaria de Turismo y Cultura	Firma:

Powered by CamScanner

Gmail

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>

Solicitud cargue documentacion, secop II convenio 2441 de 2024 - transferencia de recursos

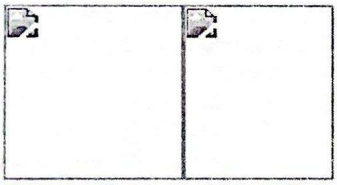
2 mensajes

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co> 12 de noviembre de 2024, 22:02
Para: EDUCACION CULTURA Y DEPORTE LETICIA <educacion@leticia-amazonas.gov.co>

Cordial saludo, en atención al convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", celebrado el día 28 de octubre del 2024, con el fin de realizar la transferencia de los recursos programados en el mismo, se requiere el cargue de la documentación solicitada en Circular 001 del 02 de febrero emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental que se adjunta a la presente; es de manifestar que la Alcaldía Municipal de Leticia, debe subir la información en el expediente electrónico del SECOP II, en el ítem 7 ejecución del contrato plan de pagos, para posterior aprobación de la supervisión del contrato, area de contabilidad y tesorería, en aras de efectuar el desembolso de los recursos.

Atentamente,

Secretaría de Turismo y Cultura
Gobernación del Amazonas
Teléfono: (8) 5925810
Calle 8 No.9-75
Leticia - Amazonas



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

Circular 001 Hacienda.pdf
2358K

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co> 29 de noviembre de 2024, 0:03
Para: EDUCACION CULTURA Y DEPORTE LETICIA <educacion@leticia-amazonas.gov.co>

REITERACIÓN URGENTE

Cordial saludo, en atención al convenio interadministrativo 2441 de 2024 cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA DESARROLLAR EL PROYECTO HIMNO DE LETICIA CIUDAD CAPITAL DE LA PAZ", celebrado el día 28 de octubre del 2024, con el fin de realizar la transferencia de los recursos programados en el mismo, se requiere el cargue de la documentación solicitada en Circular 001 del 02 de febrero emitida por la Secretaría de Hacienda Departamental que se adjunta a la presente; es de manifestar que la Alcaldía Municipal de Leticia, debe subir la información en el expediente electrónico del SECOP II, en el ítem 7 ejecución del contrato plan de pagos, para posterior aprobación de la supervisión del contrato, area de contabilidad y tesorería, en aras de efectuar el desembolso de los recursos.

De lo anterior se requiere se informe los motivos por los cuales no han realizado el cargue de la documentación respectiva, con el fin de realizar la transferencia de los recursos comprometidos, teniendo en cuenta que el contrato fue celebrado desde el día 28 de octubre del 2024 y su Registro Presupuestal es del 29 de octubre del 2024; es importante mencionar que estas demoras administrativas, pueden llegar a afectar las actividades y obligaciones adquiridas dentro del acuerdo bilateral.

Powered by CamScanner

GOBERNACION DEL AMAZONAS
NIT 899999336-9
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 6145

Vigencia: 2.024 Fecha de Compromiso: 29 de octubre de 2024

Beneficiario ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS Nit: 899999302 - 9
No. C.D.P. : 4153 Fecha de Expedición del C.D.P.: 16 de octubre de 2024 Con Formalidades Plenas
Tipo de Compromiso CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONVENIO: 2441 Fecha:29/10/2024 Vence: 31/12/2024
Objeto: Convenio interadministrativo con la alcaldía de Leticia para desarrollar el proyecto - himno de Leticia, ciudad capital de la paz. Según consecio en SECOP COL PCCNTR.6949637

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 02 - 2.3.3.33.01.005 - 116	Patrimonio cultural - Recursos BIC Ministerio de Cultura Fuentes de la Rentas Destinación Específica Especifico - SERVICIO TELEFONIA MOVIL	28.000.000.00
	Total Compromiso	$28.000.000.00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Octubre	$28.000.000.00
Valor Total Prog.	$28.000.000.00

ROCIO DEL PILAR TATES VARGAS
Tesorera Dptal con Funciones de P.U Grupo de Ppto

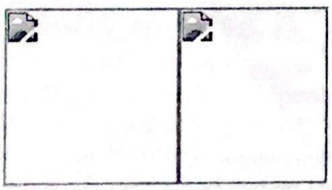
ELABORO:

Proyectó: AFANOULO

PCT Enterprise - Page 1 of 1 - RPC 6145

Atentamente,
Secretaría de Turismo y Cultura
Gobernación del Amazonas
Teléfono: (8) 5925810
Calle 8 No.9-75
Leticia - Amazonas

Proyectó: EJA - P.E Contratista STC



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

[El texto citado está oculto]

RP CONVENIO ALCALDIA.pdf
3550K

Powered by CamScanner

Gmail

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>

Información: Cambio de Vigencia proyectos recursos INC (conceptuados recursos 2023)

1 mensaje

Cultura INC <culturaINC@mincultura.gov.co> 27 de noviembre de 2024, 14:39

Para: "contacto@culturameta.gov.co" <contacto@culturameta.gov.co>, "sdoperativa@culturameta.gov.co" <sdoperativa@culturameta.gov.co>, "convocatoriaincnarino@gmail.com" <convocatoriaincnarino@gmail.com>, DIRECCION DE CULTURA <direcciondecultura@narino.gov.co>, MABEL BIBIANA PEDRAZA MORANTES <mabel.pedraza@nortedesantander.gov.co>, "cultura@nortedesantander.gov.co -2012" <cultura@nortedesantander.gov.co>, Cultura INDERCULTURA <cultura.inderputumayo@gmail.com>, Jefatura de Patrimonio y Artes Quindío <patrimoniocultural@gobernacionquindio.gov.co>, "nrduque6@gmail.com" <nrduque6@gmail.com>, Secretaría de Cultura Quindío <cultura@quindio.gov.co>, "cultura@risaralda.gov.co" <cultura@risaralda.gov.co>, "luise.duque@risaralda.gov.co" <luise.duque@risaralda.gov.co>, KETTY LAURA CANTILLO <kcantillo@sanandres.gov.co>, "cultura@sanandres.gov.co" <cultura@sanandres.gov.co>, "culturayturismo@santander.gov.co Santander" <culturayturismo@santander.gov.co>, "ca.fmarquez@santander.gov.co" <ca.fmarquez@santander.gov.co>, "patrimonio@fondomixtodesucre.org" <patrimonio@fondomixtodesucre.org>, "castromarthap@gmail.com" <castromarthap@gmail.com>, "direccion.cultura@tolima.gov.co" <direccion.cultura@tolima.gov.co>, CATALINA PRADA ALVIS <catalinapradaalvis@gmail.com>, Carlos Mario Recio Blanco <cmrecio@valledelcauca.gov.co>, Ana Copete <anacopetealvarez@gmail.com>, "cultura@iddecurv.gov.co" <cultura@iddecurv.gov.co>, "cultura@vichada.gov.co" <cultura@vichada.gov.co>, "marisoltarache16@hotmail.com" <marisoltarache16@hotmail.com>, "okelam413@gmail.com" <okelam413@gmail.com>, turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>, "nubia.valencia@culturantioquia.gov.co" <nubia.valencia@culturantioquia.gov.co>, Bibian Milagros Walteros Torrealba <bwalteros@arauca.gov.co>, "cultura@arauca.gov.co" <cultura@arauca.gov.co>, Lázaro Miguel Cotes Cotes <lmcotes@gmail.com>, "cultura@atlantico.gov.co" <cultura@atlantico.gov.co>, Liliana Patricia Jimenez Murillo <liliana.jimenez@scrd.gov.co>, Andres Felipe Jara Moreno <andres.jara@scrd.gov.co>, "Planeación ICULTUR (planeacion.icultur@gmail.com)" <planeacion.icultur@gmail.com>, Estefania Antolinez Velandia <estefania.antolinez@casanare.gov.co>, "Direccion Dptal. Cultura y Turismo" <culturayturismo@casanare.gov.co>, "arqcielogomez@gmail.com" <arqcielogomez@gmail.com>, "olga.castaneda@boyaca.gov.co" <olga.castaneda@boyaca.gov.co>, "despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co" <despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co>, "dmecheverri@caldas.gov.co" <dmecheverri@caldas.gov.co>, Jackeline Correa Lopez <jcorreal@caldas.gov.co>, Ivan Losada Torres <ilosada@icdtcaqueta.gov.co>, Sandra Lorena Tenorio <tenoriosandralorena@gmail.com>, "cultura@cauca.gov.co" <cultura@cauca.gov.co>, "cultura@cesar.gov.co" <cultura@cesar.gov.co>, Secretaría de Cultura <infocultura@choco.gov.co>, "wendycjvalencia@gmail.com" <wendycjvalencia@gmail.com>, "cepaez@choco.gov.co Carlos Chocó" <cepaez@choco.gov.co>, "patrimonio@cordoba.gov.co" <patrimonio@cordoba.gov.co>, Oswaldo Suarez Milanez <oswaldo.surez@cordoba.gov.co>, "jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co" <jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co>, "raul.chimbi@cundinamarca.gov.co" <raul.chimbi@cundinamarca.gov.co>, "cultura@sedguainia.gov.co" <cultura@sedguainia.gov.co>, "cultura.guainia.2018@gmail.com" <cultura.guainia.2018@gmail.com>, Jaime Adres montero arroyo <jaimeamontero@uniguajira.edu.co>, "direccionculturaguajira@laguajira.gov.co" <direccionculturaguajira@laguajira.gov.co>, "alfaneidymambymartinez@gmail.com" <alfaneidymambymartinez@gmail.com>, Secretaría de Cultura y Turismo <cultura@guaviare.gov.co>, "guabyare@gmail.com" <guabyare@gmail.com>, Fernando Antonio Torres Restrepo <fernando.torres@huila.gov.co>, "cultura@magdalena.gov.co" <cultura@magdalena.gov.co>, "juankfranco.08@gmail.com" <juankfranco.08@gmail.com>, "Elianaceballosg@gmail.com" <Elianaceballosg@gmail.com>

Estimados responsables de Cultura

El siguiente correo es de carácter informativo y tiene como objetivo aclarar algunas dudas sobre el "Cambio de vigencia de recursos para proyectos conceptuados favorablemente" en la vigencia 2023.

TRÁMITE CAMBIO DE VIGENCIA RECURSOS INC

De acuerdo con el Manual para la ejecución de los recursos INC (campo E); para el tramite de cambio de vigencia de los proyectos conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes; las entidades territoriales tendrán en cuenta:

Powered by CamScanner

1. Soló se podrá solicitar cambio de vigencia de los recursos INC, dentro del año siguiente en que fue conceptuado el proyecto.
2. El proyecto no debe estar en ejecución.
3. Que el proyecto no presente cambios en las actividades, presupuesto y plazo de ejecución, inicialmente conceptuado.
4. El cambio de año de los recursos de INC, se solicitarán por medio de correo electrónico y deberá estar acompañado por la certificación (oficio) de la entidad de cultura competente donde conste la aprobación del cambio de vigencia de recursos.
5. El formato de presentación del proyecto, debe actualizarse.
6. El termino de ejecución del proyecto no debe superar los dos años de vigencia de los recursos. Si su plazo de ejecución se encuentra por fuera de este término, no se validará la ejecución de los recursos de INC.
7. Los recursos no ejecutados de la vigencia que inicialmente fueron conceptuados favorablemente por el Ministerio de las Culturas, deberá reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente.

De acuerdo con lo anterior, se recomienda a las entidades territoriales considerar esta opción para los proyectos que fueron conceptuados favorablemente en el año 2023 y que a la fecha no han realizado los procesos contractuales para su ejecución, por motivos administrativos, de orden público; tiempo, cronogramas entre otros aspectos.

En este sentido, para realizar el cambio de vigencia para los proyectos favorables susceptibles a ser financiados con recursos de INC 2023; las entidades deben revisar previamente si tienen recursos disponibles por comprometer de la vigencia 2024; como la factibilidad de solicitar los cambios de vigencia de recursos para la ejecución de los proyectos conceptuados.

¿Que se entiende por Cambio de vigencia recursos INC?
De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 (art. 201) los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados al 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales al Tesoro Nacional; es decir se considera que los recursos del INC tienen dos vigencias para ejecutarse (año de giro hasta el 31 de diciembre del año siguiente al giro).

En este sentido, el cambio de vigencia es el trámite que pueden realizar las entidades territoriales ante el Ministerio de las Culturas (INC) para **ajustar la vigencia con la cual se financiará nuevamente la ejecución de un proyecto conceptuado en un año anterior** y que, por diferentes motivos, el proyecto no se ejecutó, no inició ejecución o que, por el tiempo estipulado por la norma, ya no se podría ejecutar de forma adecuada, optima y eficiente. A través de este proceso, se liberarían los recursos asignados inicialmente al proyecto (vigencia anterior) y se programarían los recursos disponibles de la vigencia actual. Este trámite no permite modificar el nombre y formulación del proyecto ni los recursos que fueron conceptuados y evaluados metodológicamente por el Consejo departamental de patrimonio y las áreas misionales del Ministerio.

Ejemplo:

Año de presentación	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor INC 2023	Concepto	Estado 27/11/2024

Powered by CamScanner

2023	Caldas	Marulanda	Encuentro regional de vigías del patrimonio	$25.600.000	Favorable	No Ejecutado

El departamento, en comunicación y articulación con el municipio, solicitan modificar el cambio de vigencia de los recursos INC del proyecto en mención, ya que, por problemas de orden público, el proyecto no inició el proceso contractual y, por ende, el proceso de ejecución en el año 2023 ni 2024.

Asimismo, en el año 2024, se giraron recursos al departamento por $100 millones, de los cuales se han comprometido a proyectos $74,4 millones, teniendo disponibles $25,6 millones.

Detalle Caldas 2024	Valor INC 2024
Valor girados Caldas 2024	$100.000.000
Valor comprometido proyectos favorables INC 2024	$74.400.000
Valor disponible	$25.600.000

De acuerdo a lo anterior, el proyecto si podría realizar el tramite de cambio de vigencia así:

Año de presentación	Departamento	Municipio	Proyecto	Valor INC 2024	Concepto	Estado
2023	Caldas	Marulanda	Encuentro regional de vigías del patrimonio	$25.600.000	Favorable	Por ejecutar - Plazo máximo 31 de diciembre de 2025

Finalmente, el departamento debe realizar el reintegro al Tesoro Nacional de los recursos no ejecutados por $25,6 millones de la vigencia 2023 y realizar el proceso contractual de acuerdo a lo estipulado con la ley, para llevar a cabo la ejecución de los recursos de INC vigencia 2024 en el tiempo estipulado.

Quedamos atentos ante cualquier duda,

IMPUESTO NACIONAL AL CONSUMO
Oficina Asesora de Planeación
Correo: culturainc@mincultura.gov.co
Teléfono: (601) 3424100 ext. 1354
Calle 9 No. 8-31 Bogotá, Colombia
www.mincultura.gov.co
Culturas

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

Powered by CamScanner

wgYO ETfi 7X9f lahx HK2C EoA7 33w=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
Firma electrónica válida por Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012.

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

2.3.7.2 Grupo de Registro Contable

Radicado: 2-2020-010580
Bogotá D.C., 24 de marzo de 2020 12:12

Señores (a)
DIRECTORES ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y TESOREROS
ENTIDADADES DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN
BOGOTA D.C. – CUNDINAMARCA

Radicado entrada
No. Expediente 9979/2020/OFI

Asunto: Instructivo para pagos PSE

De acuerdo con lo informado anteriormente, me permito remitir el instructivo para Pagos Seguros Electrónicos (PSE) en el portal oficial del Banco AGRARIO.

Es importante recordar que **A PARTIR DEL PRIMERO DE ABRIL ES OBLIGATORIO EL USO DEL PORTAL DEL BANCO AGRARIO,** toda vez que El Banco de la Republica no aceptara transacciones en las ventanillas (Cheque y/o efectivo) a nivel nacional a partir de esa fecha.

Las cuentas abiertas en el Banco Agrario para realizar las transacciones se dispondrán a partir del **1 de abril de 2020** y son la siguientes:

Número de Cuenta	CUENTAS BANCO AGRARIO
300700011467	DTN - RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS
300700011459	DTN - OTRAS TASAS MULTAS Y CONTRIBUCIONES NO ESPECIFICADAS ENTIDADES
300700011442	DTN - REINTEGROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
300700011434	DTN - REINTEGROS DE GASTOS DE INVERSIÓN
300700011418	DTN - ACREEDORES VARIOS SUJETOS A DEVOLUCION
300700011400	DTN - REINTEGROS RECURSOS FUENTE ESPECÍFICA
300700011392	DTN - IMPUESTO TIMBRE NACIONAL POR SALIDAS AL EXTERIOR
300700011384	DTN - RESERVAS PENSIONALES CAJANAL
300700011376	DTN - DIAN ADMINISTRACION BIENES DACION DE PAGO DECRETO 1915

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Powered by CamScanner

wgYO ETfi 7X9f lahx HK2C EoA7 33w=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

300700011368	DTN - RECAUDO ESTAMPILLAS PRO UNIVERSIDADES ESTATALES DECRETO 1050-2014
300700011350	DTN – PRONE – MINMINAS
300700011343	DTN - FAZNI DECRETO 1124 DE 2008 - MINMINAS
300700011335	DTN - FAER DECRETO 1122 DE 2008 - MINMINAS
300700011327	DTN - FONDO CUOTA DE FOMENTO DE GAS NATURAL DECRETO 1718 DE 21 DE MAYO 2008 – MINMINAS
300700011319	DTN - CUOTAS DE AUDITAJE CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Las cuentas relacionadas solo recibirán transacciones electrónicas vía PSE, estarán restringidas para pagos en ventanilla, ya sea en efectivo y/o en cheque.

Es importante mencionar que la cuentas en el Banco de la República continuaran habilitadas para recibir únicamente los traslados vía **SEBRA** que se efectúen a través de los Bancos Comerciales.

Para cualquier información adicional se pueden comunicar con los siguientes funcionarios:

- Milton Yecid Rios Hilarion Milton.Rios@minhacienda.gov.co ext. 2121
- Hamilton Campos Diaz Hamilton.Campos@minhacienda.gov.co ext. 1147
- Johnny Herbert Del Real Pedraza Johnny.Delreal@minhacienda.gov.co ext. 2105
- Ever Hernan Mejia Morales Ever.Mejia@minhacienda.gov.co ext. 2126

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
Subdirector de Operaciones
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional

APROBÓ: JORGE CALDERÓN
ELABORÓ: HAMILTON CAMPOS DIAZ

ANEXOS Instructivo de pagos PSE.

Firmado digitalmente por: Jorge Alberto Calderon Cardenas

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Código Postal 111711
PBX: (571) 381 1700
Atención al ciudadano (571) 6021270 - Línea Nacional: 01 8000 910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
Carrera 8 No. 6C- 38 Bogotá D.C.
www.minhacienda.gov.co

Powered by CamScanner

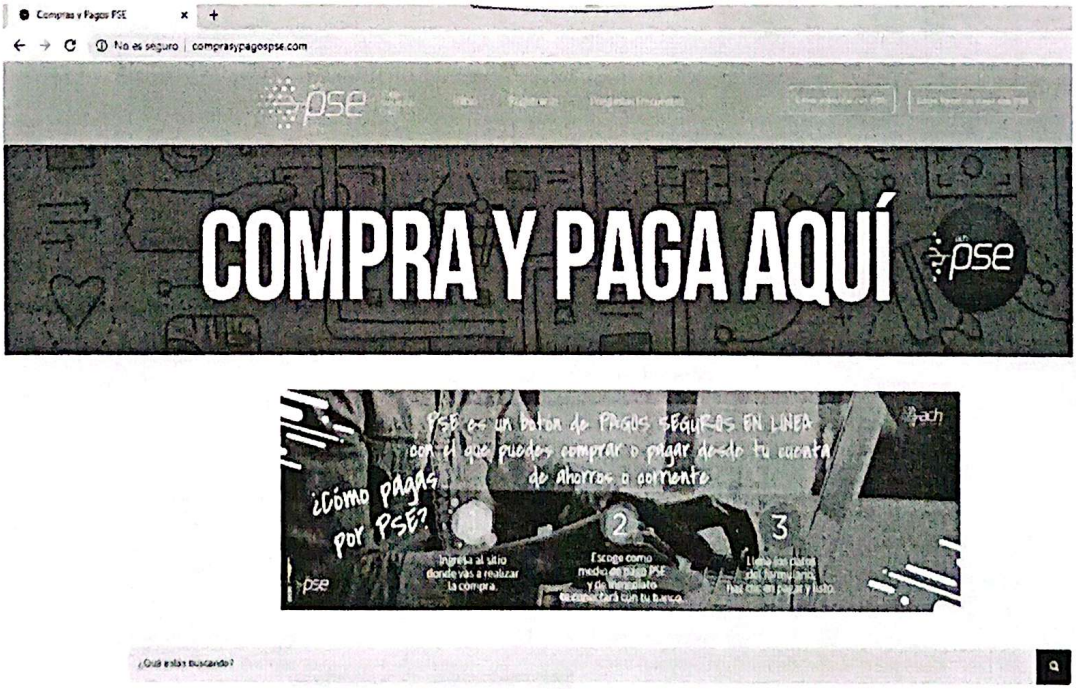
INSTRUCTIVO PARA TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (PSE) EN EL PORTAL DEL BANCO AGRARIO

Este instructivo define el procedimiento para realizar de manera efectiva una trasferencia electrónica hacia las cuentas del Tesoro Nacional en el Banco Agrario.

Paso 1 Registro en el portal "comprasypgospse.com"

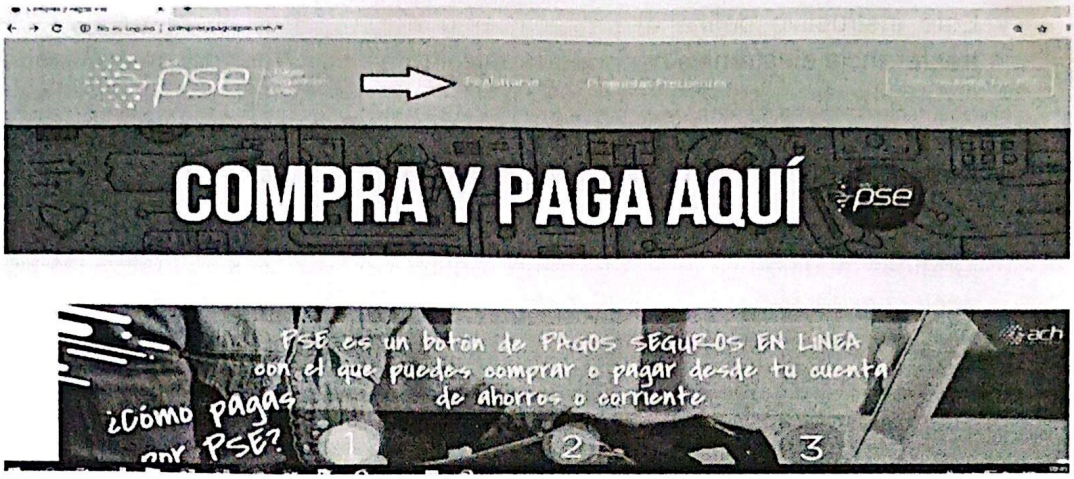
Este registro previo es indispensable para las personas las personas naturales y/o jurídicas, si usted ya está registrado continúe al paso 2, sino realice las siguientes acciones:

I. Ingrese a la página www.comprasypagospse.com

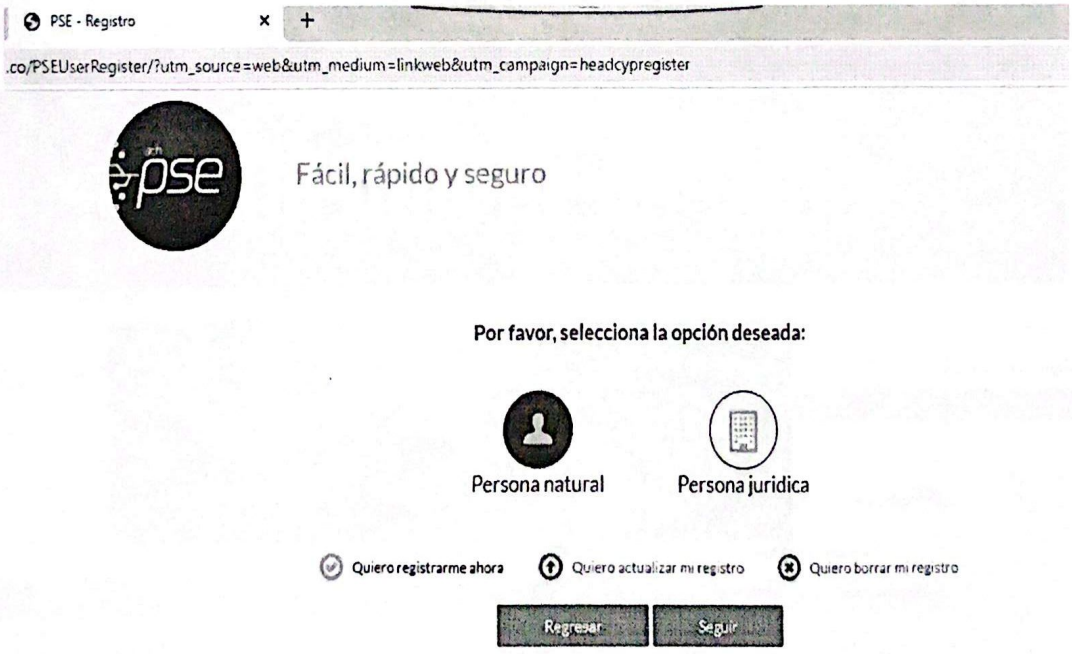


Powered by CamScanner

II. Haga clic en el botón "Registrarse"



III. Escoja entre persona natural o jurídica, según sea su caso.



V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

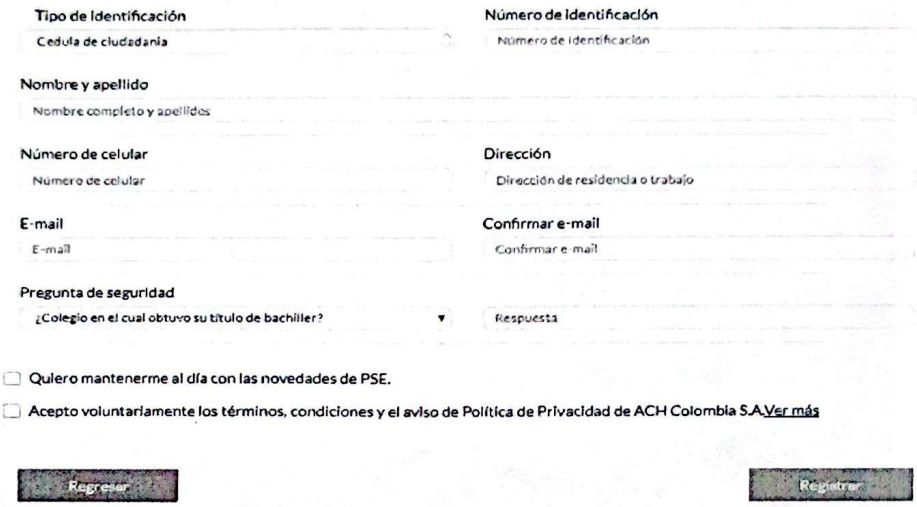
IV. Diligencie el formato de registro.

(a) Persona natural


Persona natural


Persona juridica

Al diligenciar el formulario dale clic al botón "Registrar" y listo, podrás empezar a realizar tus pagos con PSE y disfrutar sus beneficios.

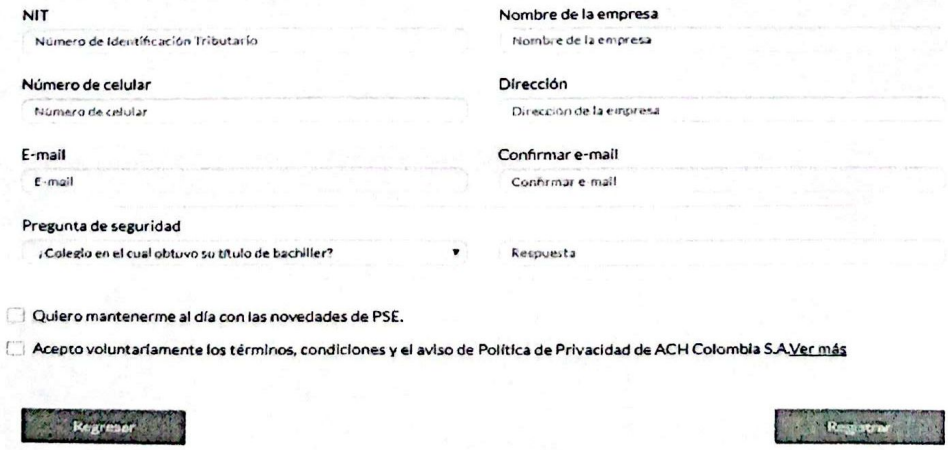


a) Persona jurídica


Persona natural


Persona juridica

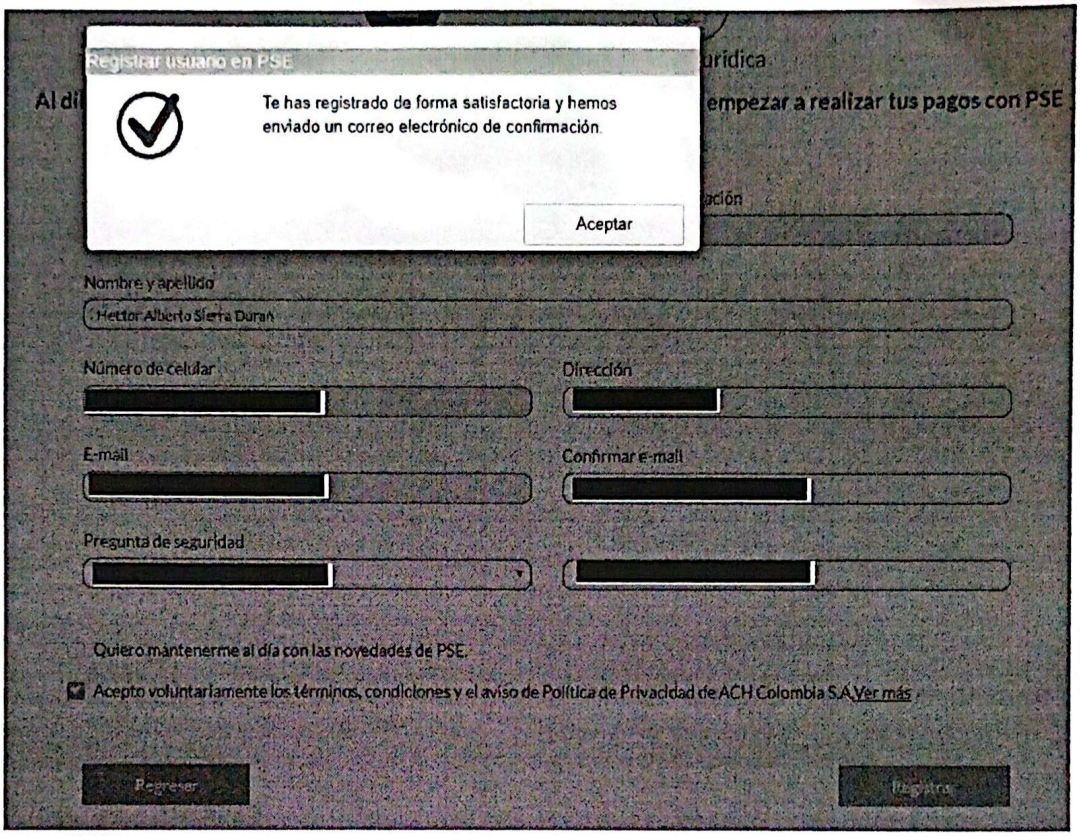
Al diligenciar el formulario dale clic al botón "Registrar" y listo, podrás empezar a realizar tus pagos con PSE y disfrutar sus beneficios.



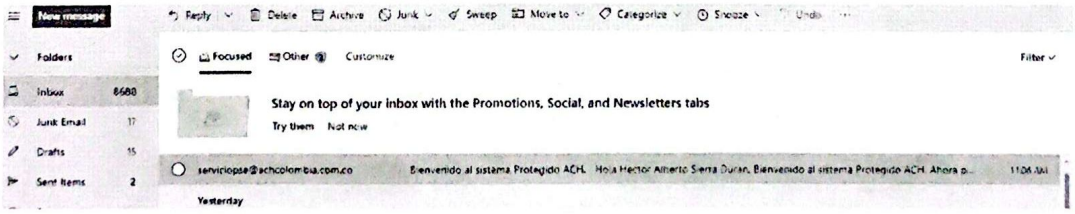
V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

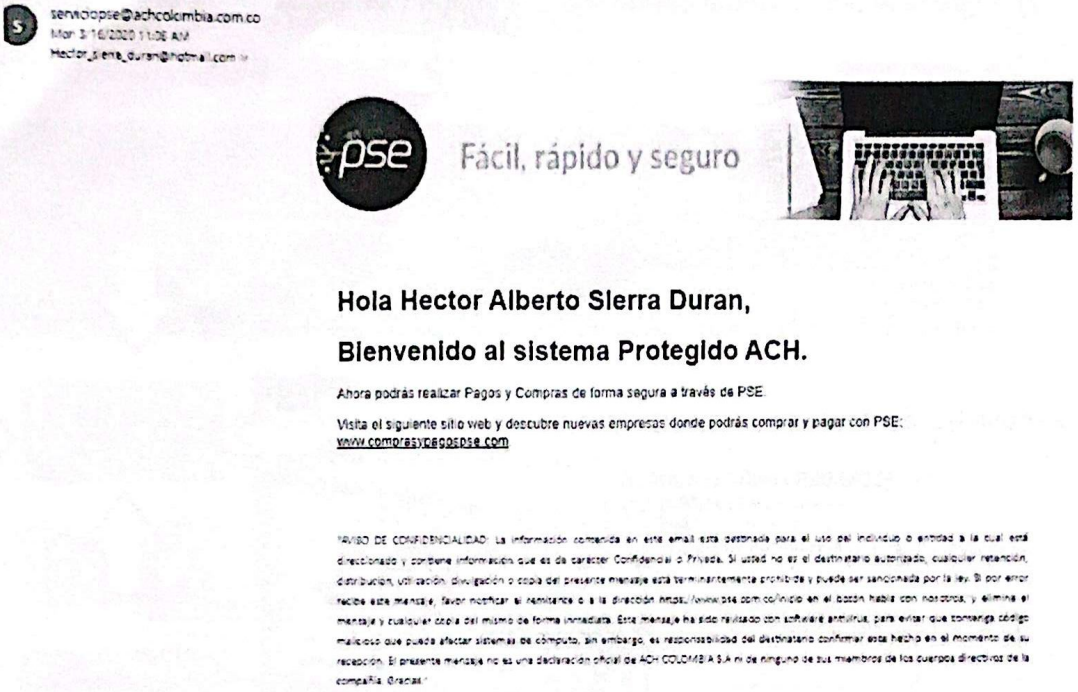
V. Haga clic en el botón "Registrar" una vez haya incluido toda la información.



VI. Verificar en el correo personal u oficial la recepción de aceptación de la inscripción efectuada



Powered by CamScanner



servidopse@achcolombia.com.co
Mar 3/10/2020 11:08 AM
Hector_sierra_duran@hotmail.com

pse Fácil, rápido y seguro

Hola Hector Alberto Sierra Duran,

Bienvenido al sistema Protegido ACH.

Ahora podrás realizar Pagos y Compras de forma segura a través de PSE.

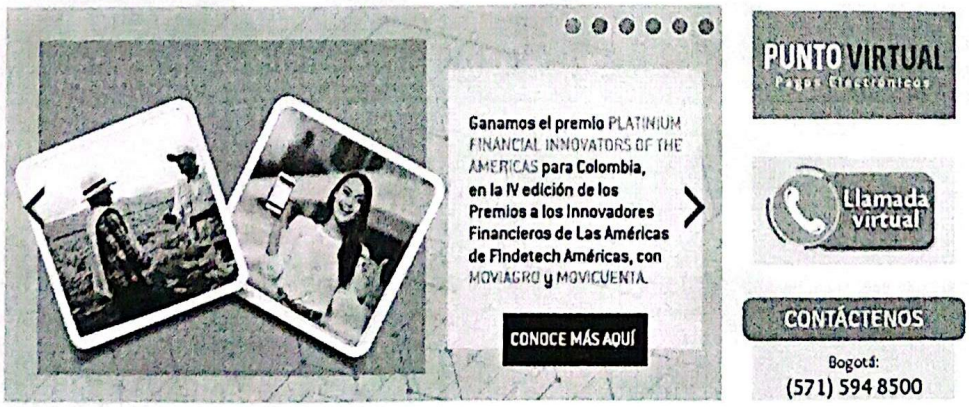
Visita el siguiente sitio web y descubre nuevas empresas donde podrás comprar y pagar con PSE:
www.comprasypagospse.com

"AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este email esta destinado para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y contiene información que es de carácter Confidencial o Privada. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, distribución, utilización, divulgación o copia del presente mensaje esta terminantemente prohibida y puede ser sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor notificar al remitente o a la dirección email: (www.pse.com.co/inicio en el botón habla con nosotros), y elimine el mensaje y cualquier copia del mismo de forma inmediata. Este mensaje ha sido revisado con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. El presente mensaje no es una declaración oficial de ACH COLOMBIA S.A ni de ninguno de sus miembros de los cuerpos directivos de la compañía. Gracias."

Paso 2 Pago a la DTN PSE

1) Ingrese a la Página oficial del Banco Agrario "bancoagrario.gov.co"

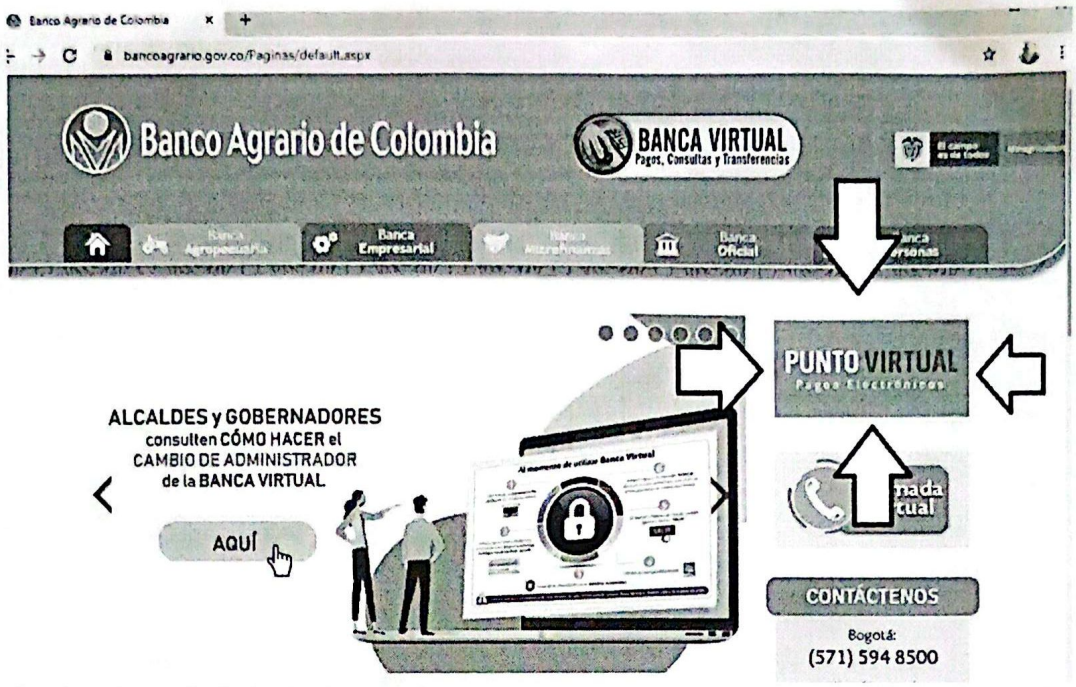




V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

2) Ingrese al punto Virtual dando clic a la imagen señalada



3) Se desplegará el siguiente menú.



V1.0. 2020 H.C.D.

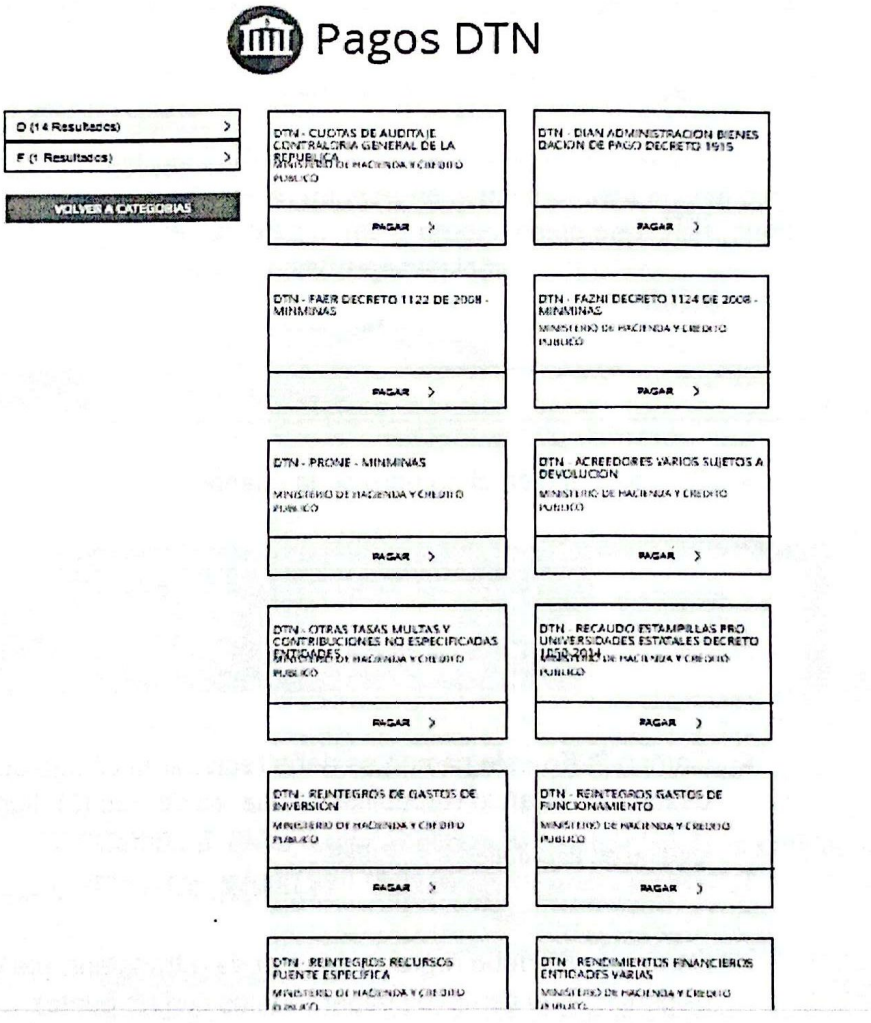
Powered by CamScanner

4) Seleccionar o hacer clic en PAGOS DTN



Pagos DTN

5) Se desplegara el siguiente Menú, el cual relaciona las cuentas habilitadas para realizar transferencia electrónicas

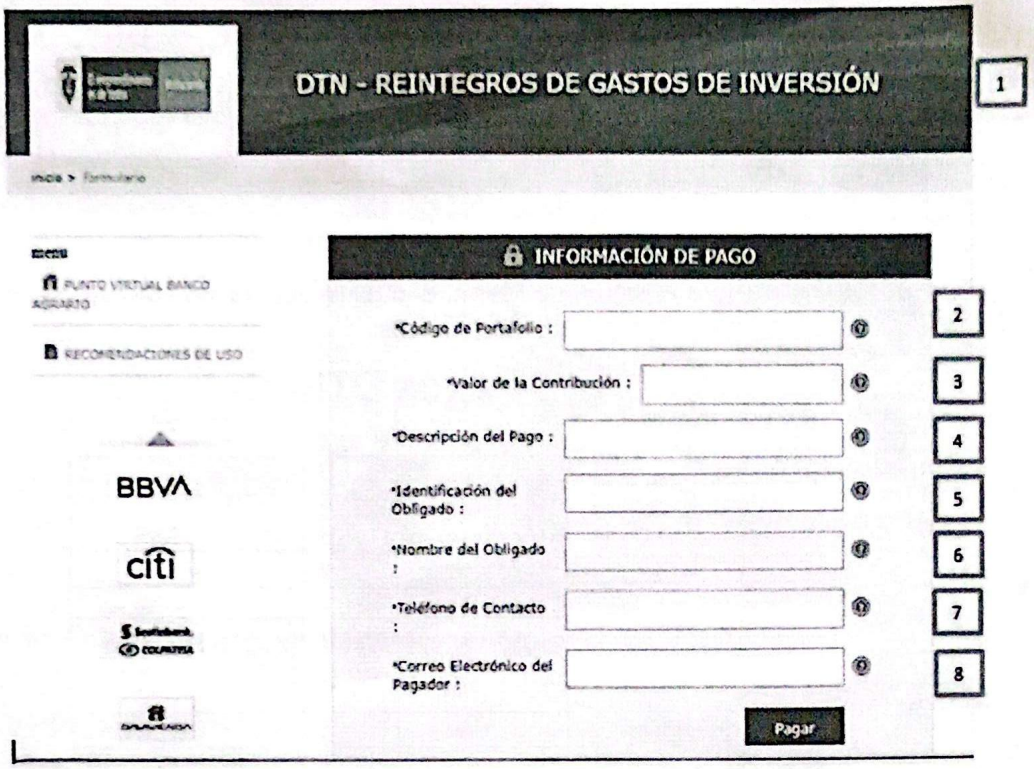


Recuerden que cada cuenta tiene un concepto de consignación se hará un ejemplo con la cuenta DTN REINTEGROS GASTOS DE INVERSION

V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

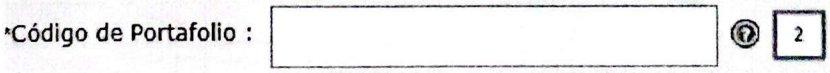
6) La platilla de pago como muestra el siguiente ejemplo es igual para todas las cuentas, esta plantilla se divide en 7 pasos los cuales serán explicados uno a uno.



- Campo 1: Indica el nombre de la cuenta



- Campo 2: En este campo se debe registrar el código de portafolio usado en el Banco República, el cual es de tres (3) dígitos,

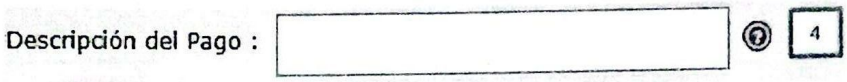


- Campo 3: Se debe registrar el valor va a transferir. (se puede diligenciar con centavos separándolos con un punto)

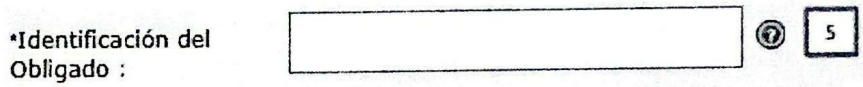


Powered by CamScanner

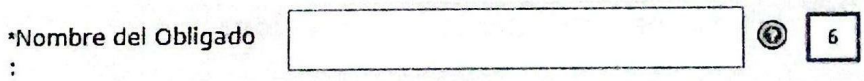
- Ítem 4: Se debe describir de manera corta el concepto del pago que está realizando.



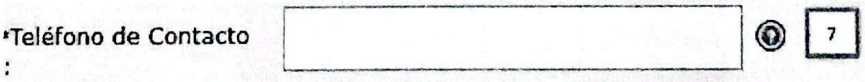
- campo 5: Se debe diligenciar el NIT si está haciendo la transferencia por cuenta de una persona jurídica o CC si es persona natural.



- Campo 6: Si usted actúa en nombre de una persona jurídica debe colocar el nombre de la entidad para la cual está actuando, pero si usted en nombre propio, como persona natural, debe registrar sus nombre y apellidos



- Campo 7: Se recomienda colocar el número de Celular en caso de requerir mayor información de la transferencia.

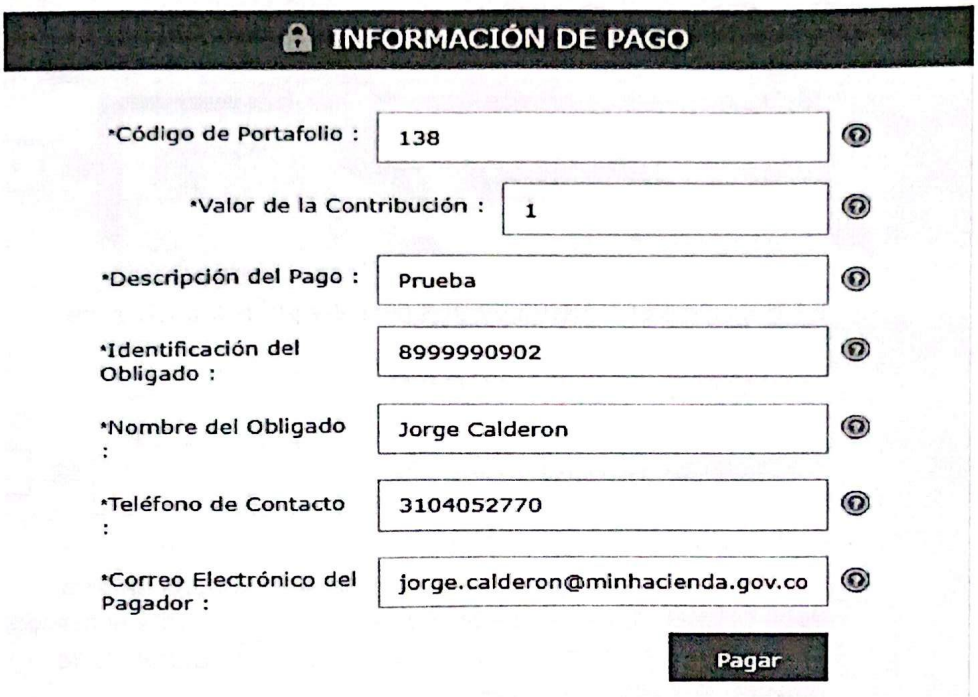


- Campo 8: debe registrar el correo electrónico de la entidad o el personal, según sea el caso

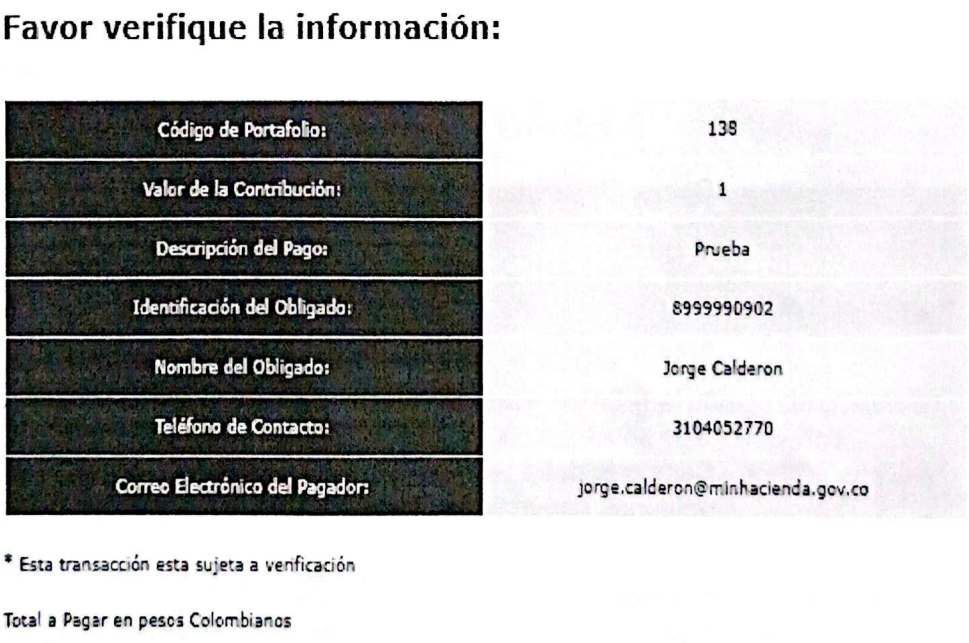


Powered by CamScanner

Ejemplo:

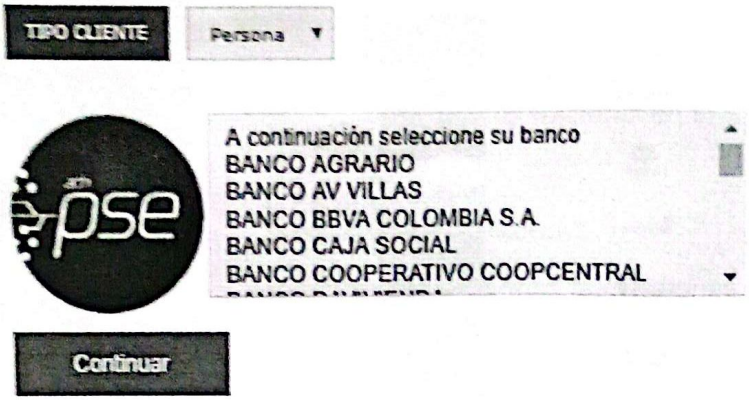


7) Una vez registrados los datos oprimir clic en el botón Pagar, confirme los datos en el formulario como muestra la imagen.



Powered by CamScanner

8) Seleccione el banco del cual usted va a transferir los recursos, oprimir clic sobre el nombre del banco y después oprimir clic en "continuar":



9) A continuación se desplegara la siguiente pantalla, recuerde se debe diligenciar el correo electrónico registrado en " www.comprasypagospse.com"

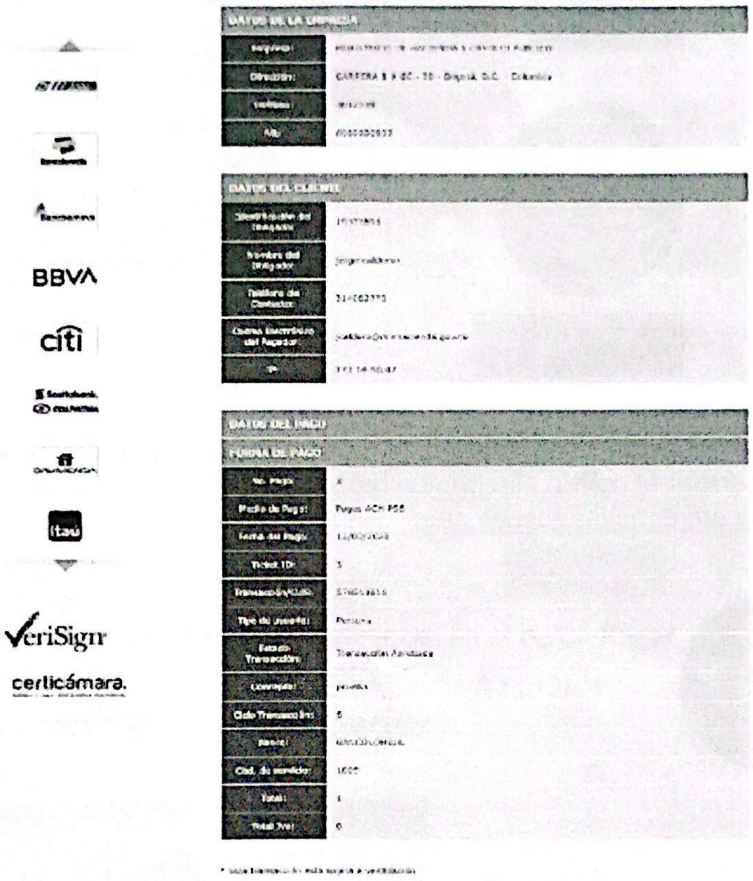


10) En ese punto usted deberá proceder a realizar las acciones que le indique su banco comercial en el cual tiene abierta la correspondiente cuenta a debitar.

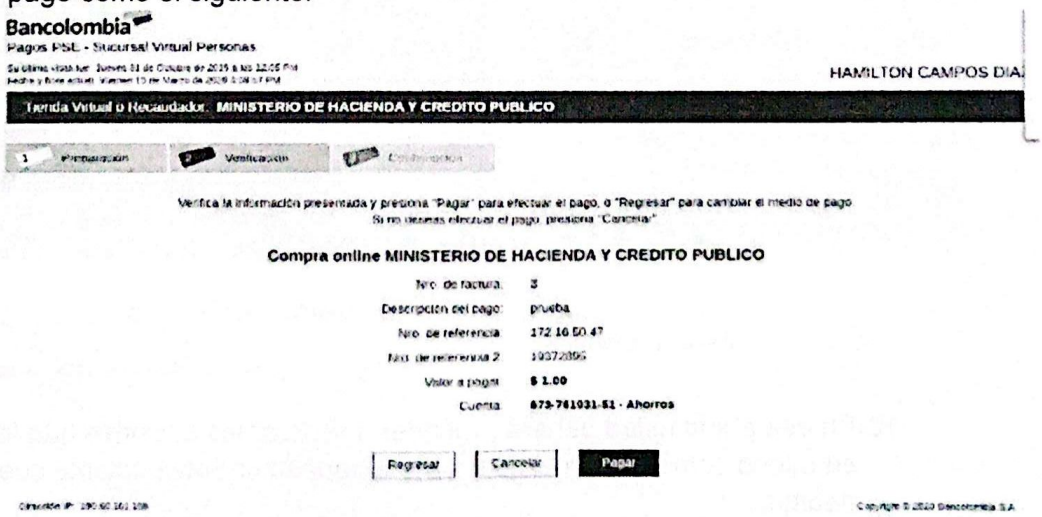
V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

11) Una vez finalice la trasferencia el portal del Banco Agrario les entregara una factura como la siguiente:



12) Adicionalmente su banco comercial le entregara también un comprobante de pago como el siguiente:



V1.0. 2020 H.C.D.

Powered by CamScanner

Gmail

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>

Información: Reintegros de los recursos del INC No ejecutados (Ley 1819 de 2016)

3 mensajes

Cultura INC <culturaINC@mincultura.gov.co> 17 de diciembre de 2024, 10:30
Para: "raul.chimbi@cundinamarca.gov.co" <raul.chimbi@cundinamarca.gov.co>, "jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co" <jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co>, "cultura@sedguainia.gov.co" <cultura@sedguainia.gov.co>, Secretaría de Cultura y Turismo <cultura@guaviare.gov.co>, Fernando Antonio Torres Restrepo <fernando.torres@huila.gov.co>, "direccionculturaguajira@laguajira.gov.co" <direccionculturaguajira@laguajira.gov.co>, "Jaimeamontero@uniguajira.edu.co" <Jaimeamontero@uniguajira.edu.co>, "cultura@magdalena.gov.co" <cultura@magdalena.gov.co>, "elianaceballosg@gmail.com" <elianaceballosg@gmail.com>, "juankfranco.08@gmail.com" <juankfranco.08@gmail.com>, "sdoperativa@culturameta.gov.co" <sdoperativa@culturameta.gov.co>, "proyectosinc@culturameta.gov.co" <proyectosinc@culturameta.gov.co>, "direccíondecultura@narino.gov.co" <direccíondecultura@narino.gov.co>, "convocatoriaincnarino@gmail.com" <convocatoriaincnarino@gmail.com>, "cultura@nortedesantander.gov.co" <cultura@nortedesantander.gov.co>, "mabel.pedraza@nortedesantander.gov.co" <mabel.pedraza@nortedesantander.gov.co>, "cultura.inderputumayo@gmail.com" <cultura.inderputumayo@gmail.com>, "patrimoniocultural@gobernacionquindio.gov.co" <patrimoniocultural@gobernacionquindio.gov.co>, "nrduque6@gmail.com" <nrduque6@gmail.com>, "cultura@risaralda.gov.co" <cultura@risaralda.gov.co>, "andres.garcia@risaralda.gov.co" <andres.garcia@risaralda.gov.co>, "culturayturismo@santander.gov.co" <culturayturismo@santander.gov.co>, "Ca.fmarquez@santander.gov.co" <Ca.fmarquez@santander.gov.co>, "castromarthap@gmail.com" <castromarthap@gmail.com>, "patrimonio@fondomixtodesucre.org" <patrimonio@fondomixtodesucre.org>, "direccion.cultura@tolima.gov.co" <direccion.cultura@tolima.gov.co>, "Catalinapradaalvis@gmail.com" <Catalinapradaalvis@gmail.com>, "grobayo@valledelcauca.gov.co" <grobayo@valledelcauca.gov.co>, "cmrecio@valledelcauca.gov.co" <cmrecio@valledelcauca.gov.co>, "cultura@iddecurv.gov.co" <cultura@iddecurv.gov.co>, "annybgomezc@gmail.com" <annybgomezc@gmail.com>, "cultura@vichada.gov.co" <cultura@vichada.gov.co>, "marisoltarache16@hotmail.com" <marisoltarache16@hotmail.com>, turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>, "okelam413@gmail.com" <okelam413@gmail.com>, "nubia.valencia@culturantioquia.gov.co" <nubia.valencia@culturantioquia.gov.co>, Bibian Milagros Walteros Torrealba <bwalteros@arauca.gov.co>, "cultura@sanandres.gov.co" <cultura@sanandres.gov.co>, KETTY LAURA CANTILLO <kcantillo@sanandres.gov.co>, "cultura@atlantico.gov.co" <cultura@atlantico.gov.co>, Lázaro Miguel Cotes Cotes <lmcotes@gmail.com>, Liliana Patricia Jimenez Murillo <liliana.jimenez@scrd.gov.co>, "planeacion.icultur@gmail.com" <planeacion.icultur@gmail.com>, "despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co" <despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co>, "olga.castaneda@boyaca.gov.co" <olga.castaneda@boyaca.gov.co>, "dmecheverri@caldas.gov.co" <dmecheverri@caldas.gov.co>, Ivan Losada Torres <ilosada@icdtcaqueta.gov.co>, "Direccion Dptal. Cultura y Turismo" <culturayturismo@casanare.gov.co>, "arqcielogomez@gmail.com" <arqcielogomez@gmail.com>, "cultura@cauca.gov.co" <cultura@cauca.gov.co>, Sandra Lorena Tenorio <tenoriosandralorena@gmail.com>, "cultura@cesar.gov.co" <cultura@cesar.gov.co>, JEFREE OLAYA <olayajefre@hotmail.com>, Secretaría de Cultura <infocultura@choco.gov.co>, "cepaez@choco.gov.co Carlos Chocó" <cepaez@choco.gov.co>, "wendycjvalencia@gmail.com" <wendycjvalencia@gmail.com>, "oswaldo.surez@cordoba.gov.co" <oswaldo.surez@cordoba.gov.co>, "patrimonio@cordoba.gov.co" <patrimonio@cordoba.gov.co>
Cc: "hacienda@amazonas.gov.co" <hacienda@amazonas.gov.co>, "hacienda@antioquia.gov.co" <hacienda@antioquia.gov.co>, "tesoreria@sanandres.gov.co" <tesoreria@sanandres.gov.co>, "tesoreria@arauca.gov.co" <tesoreria@arauca.gov.co>, "tesoreria@atlantico.gov.co" <tesoreria@atlantico.gov.co>, "hacienda@bolivar.gov.co" <hacienda@bolivar.gov.co>, "secretario.hacienda@boyaca.gov.co" <secretario.hacienda@boyaca.gov.co>, "tesoreriageneral@boyaca.gov.co" <tesoreriageneral@boyaca.gov.co>, "tesoreria@caldas.gov.co" <tesoreria@caldas.gov.co>, "hacienda@caqueta.gov.co" <hacienda@caqueta.gov.co>, "presupuesto@casanare.gov.co" <presupuesto@casanare.gov.co>, "hacienda@cauca.gov.co" <hacienda@cauca.gov.co>, "hacienda@cesar.gov.co" <hacienda@cesar.gov.co>, Secretaría de Hacienda <infohacienda@choco.gov.co>, Secretaria Hacienda <secretaria.hacienda@cordoba.gov.co>, "dianacarolina.martinez@cundinamarca.gov.co" <dianacarolina.martinez@cundinamarca.gov.co>, Secretaría Hacienda Guainia <secretariahacienda@guainia.gov.co>, "Claudia.robles@laguajira.gov.co" <Claudia.robles@laguajira.gov.co>, "nigme.rodriguez@laguajira.gov.co" <nigme.rodriguez@laguajira.gov.co>, "hacienda@guaviare.gov.co" <hacienda@guaviare.gov.co>, "tesoreria@huila.gov.co" <tesoreria@huila.gov.co>, "secretario.hacienda@huila.gov.co" <secretario.hacienda@huila.gov.co>, "secretariadehacienda@magdalena.gov.co" <secretariadehacienda@magdalena.gov.co>, "tesoreria_magdalena.gov.co@gelt-informativo2.gov.co" <tesoreria@magdalena.gov.co>, Tesoreria IDCM <tesoreria@culturameta.gov.co>, "hacienda@meta.gov.co" <hacienda@meta.gov.co>, "secretariadehacienda@narino.gov.co" <secretariadehacienda@narino.gov.co>, "sechacienda@nortedesantander.gov.co" <sechacienda@nortedesantander.gov.co>, "hacienda@putumayo.gov.co" <hacienda@putumayo.gov.co>, Nataly Viviana Melo Machabajoy <nataly.melo@putumayo.gov.co>, "hacienda@gobernacionquindio.gov.co" <hacienda@gobernacionquindio.gov.co>, "netyospitia@hotmail.com" <netyospitia@hotmail.com>, "tesoreria.pagos@risaralda.gov.co" <tesoreria.pagos@risaralda.gov.co>, "hacienda@santander.gov.co" <hacienda@santander.gov.co>, "hacienda@sucre.gov.co" <hacienda@sucre.gov.co>, "hacienda@tolima.gov.co" <hacienda@tolima.gov.co>, "tesoreria@tolima.gov.co" <tesoreria@tolima.gov.co>, "hacienda@valledelcauca.gov.co" <hacienda@valledelcauca.gov.co>, "tesoreria@santander.gov.co" <tesoreria@santander.gov.co>, "rarteaga@valledelcauca.gov.co" <rarteaga@valledelcauca.gov.co>, "Jefedehacienda@vichada.gov.co" <jefedehacienda@vichada.gov.co>, "secretariadehacienda_vaupes.gov.co@gelt-informativo2.gov.co" <secretariadehacienda@vaupes.gov.co>

Respetados responsables de cultura y hacienda:

La Oficina Asesora de Planeación se permite recordar que, atendiendo lo dispuesto en la normativa vigente parágrafo 1 del Artículo 201 de la **Ley 1819 de 2016[1]** "Los recursos girados para Cultura a las entidades territoriales, que no hayan sido ejecutados el 31 de diciembre de la vigencia siguiente a la cual fueron girados, serán reintegrados por dichas entidades territoriales a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, junto con los rendimientos financieros generados, a más tardar el 30 de junio siguiente".

Asimismo, de acuerdo con el parágrafo único del artículo 14° de la **Ley 2070 del 31 de diciembre de 2020[2]** y el **Decreto 880 del 06 de agosto de 2021[3]**, los Departamentos y el Distrito Capital deberán consignar a más tardar el 15 de febrero de 2025,

Powered by CamScanner

los rendimientos financieros correspondientes al semestre comprendido entre julio y diciembre del año anterior.

De esta manera, se recomienda a las entidades territoriales verificar y revisar el estado de las cuentas donde se giraron los recursos del INC tanto en la vigencia 2023 como en vigencias anteriores; asimismo se recomienda identificar los recursos No ejecutados a través de proyectos y los recursos no comprometidos a proyectos de la vigencia 2023; pues su plazo de acuerdo con la Ley, vencen el próximo 31 de diciembre de 2024. (Nota: las entidades que estén al día, por favor hacer caso omiso a este mensaje).

Finalmente, de acuerdo con los lineamientos, los reintegros por concepto de recursos del INC no ejecutados y sus rendimientos financieros deberán reintegrarse a las cuentas del Tesoro Nacional que se detallan a continuación, así mismo se comunica que los recursos reintegrados desde el grupo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se clasificarán internamente en un rubro especial para el Fondo para la promoción del Patrimonio, la Cultura, las Artes y la Creatividad -FONCULTURA.

Reintegro de Capital Y Rendimientos cualquier vigencia				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de la Entidad***
Banco Popular	Corriente	DTN – Fondos Comunes	50000249	Ministerio De Cultura (330101)
Banco Agrario	Corriente	DTN – Fondos Comunes	700200108	Ministerio De Cultura (330101)

Cuentas para transacciones por PSE (Ver Instructivo PSE anexo)				
Nombre del Banco	**Tipo de Cuenta**	**Nombre de la Cuenta**	**Número de la cuenta**	**Código de Portafolio***
Banco Agrario	Corriente	DTN RENDIMIENTOS FINANCIEROS ENTIDADES VARIAS	300700011467	328
Banco Agrario	Corriente	DTN REINTEGRO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	300700011442	328

* El Código es de obligatorio diligenciamiento.

De igual manera, Así mismo se informa que una vez realizados los reintegros, los departamentos y el Distrito Capital deberán:

- Remitir al correo electrónico culturainc@mincultura.gov.co copia del soporte de la transacción realizada, aclarando el concepto del reintegro (capital y/o rendimientos), fecha del reintegro y la vigencia a la que corresponden los recursos reintegrados.
- Cualquier inquietud al respecto se pueden comunicar con la asesora Cindy Loaiza al correo electrónico culturainc@mincultura.gov.co o al número 3174421030.

---

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=79140

[2] http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_2070_2020.html
[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168248#:~:text=Los%20proyectos%20a%20los%20cuales,la%20Ley%202070%20de%202020.

Si la solicitud contenida en el presente mensaje se recibe por fuera del horario laboral, se recomienda su lectura y trámite dentro del horario laboral del destinatario.

---

2 adjuntos

Anexo 2.Paso a paso PSE Version final (1).pdf
1284K

Anexo 3.Paso a paso PSE Version final (2).PDF
81K

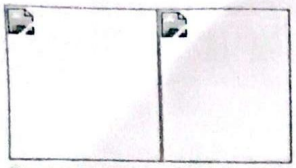
---

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co> 17 de diciembre de 2024, 14:31
Para: stycd.cultura@gmail.com, okelam413@gmail.com, rlum29@gmail.com

Buenas tardes compañeros les reenvio para fines pertinentes
Secretaría de Turismo y Cultura

Powered by CamScanner

Gobernación del Amazonas
Teléfono: (8) 5925810
Calle 8 No.9-75
Leticia - Amazonas



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

Anexo 2.Paso a paso PSE Version final (1).pdf
1284K

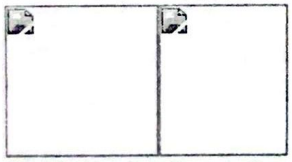
Anexo 3.Paso a paso PSE Version final (2).PDF
81K

---

turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co> 17 de diciembre de 2024, 14:47
Para: edjotarguello@hotmail.com

buenas tarde dr le reenvio esta informacon

Secretaría de Turismo y Cultura
Gobernación del Amazonas
Teléfono: (8) 5925810
Calle 8 No.9-75
Leticia - Amazonas



Contribuya a la cultura de Cero Papel. Solo imprime si es necesario. Usa ambas caras y papel reciclado. Para fabricar una tonelada de papel se requiere talar 14 árboles y en el proceso se gastan 100.000 litros de agua limpia"

-------- Forwarded message --------
De: **Cultura INC** <culturaINC@mincultura.gov.co>
Date: mar, 17 dic 2024 a las 10:30
Subject: Información: Reintegros de los recursos del INC No ejecutados (Ley 1819 de 2016)
To: raul.chimbi@cundinamarca.gov.co <raul.chimbi@cundinamarca.gov.co>, jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co <jairo.guaqueta@cundinamarca.gov.co>, cultura@sedguainia.gov.co <cultura@sedguainia.gov.co>, Secretaría de Cultura y Turismo <cultura@guaviare.gov.co>, Fernando Antonio Torres Restrepo <fernando.torres@huila.gov.co>, direccionculturaguajira@laguajira.gov.co <direccionculturaguajira@laguajira.gov.co>, Jaimeamontero@uniguajira.edu.co <Jaimeamontero@uniguajira.edu.co>, cultura@magdalena.gov co <cultura@magdalena.gov.co>, elianaceballosg@gmail.com <elianaceballosg@gmail.com>, juankfranco.08@gmail.com <juankfranco.08@gmail.com>, sdoperativa@culturameta.gov.co <sdoperativa@culturameta.gov.co>, proyectosinc@culturameta.gov.co <proyectosinc@culturameta.gov.co>, direcciondecultura@narino.gov.co <direcciondecultura@narino.gov.co>, convocatoriaincnarino@gmail.com <convocatoriaincnarino@gmail.com>, cultura@nortedesantander.gov.co <cultura@nortedesantander.gov.co>, mabel.pedraza@nortedesantander.gov.co <mabel.pedraza@nortedesantander.gov.co>, cultura.inderputumayo@gmail.com <cultura.inderputumayo@gmail.com>, patrimoniocultural@gobernacionquindio.gov.co <patrimoniocultural@gobernacionquindio.gov.co>, nrduque6@gmail.com <nrduque6@gmail.com>, cultura@risaralda.gov.co <cultura@risaralda.gov.co>, andres.garcia@risaralda.gov.co <andres.garcia@risaralda.gov.co>, culturayturismo@santander.gov.co <culturayturismo@santander.gov.co>, Ca.fmarquez@santander.gov.co <Ca.fmarquez@santander.gov.co>, castromarthap@gmail.com <castromarthap@gmail.com>, patrimonio@fondomixtodesucre.org <patrimonio@fondomixtodesucre.org>, direccion.cultura@tolima.gov.co <direccion.cultura@tolima.gov.co>, Catalinapradaalvis@gmail.com <Catalinapradaalvis@gmail.com>, grobayo@valledelcauca.gov.co <grobayo@valledelcauca.gov.co>, cmrecio@valledelcauca.gov.co <cmrecio@valledelcauca.gov.co>, cultura@iddecurv.gov.co <cultura@iddecurv.gov.co>, annybgomezc@gmail.com <annybgomezc@gmail.com>, cultura@vichada.gov.co <cultura@vichada.gov.co>, marisoltarache16@hotmail.com <marisoltarache16@hotmail.com>, turismo y cultura amazonas <turismoycultura@amazonas.gov.co>, okelam413@gmail.com <okelam413@gmail.com>, nubia.valencia@culturantioquia.gov.co <nubia.valencia@culturantioquia.gov.co>, Bibian Milagros Walteros Torrealba <bwalteros@arauca.gov.co>, cultura@sanandres.gov.co <cultura@sanandres.gov.co>, KETTY LAURA CANTILLO <kcantillo@sanandres.gov.co>, cultura@atlantico.gov.co <cultura@atlantico.gov.co>, Lázaro Miguel Cotes Cotes <lmcotes@gmail.com>, Liliana Patricia Jimenez Murillo <liliana.jimenez@scrd.gov.co>, planeacion.icultur@gmail.com <planeacion.icultur@gmail.com>, despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co <despacho.culturapatrimonio@boyaca.gov.co>, olga.castaneda@boyaca.gov.co <olga.castaneda@boyaca.gov.co>, dmecheverri@caldas.gov.co <dmecheverri@caldas.gov.co>, Ivan Losada

Powered by CamScanner

Torres <ilosada@icdtcaqueta.gov.co>, Direccion Dptal. Cultura y Turismo <culturayturismo@casanare.gov.co>, arqcielogomez@gmail.com <arqcielogomez@gmail.com>, cultura@cauca.gov.co <cultura@cauca.gov.co>, Sandra Lorena Tenorio <tenoriosandralorena@gmail.com>, cultura@cesar.gov.co <cultura@cesar.gov.co>, JEFREE OLAYA <olayajefre@hotmail.com>, Secretaría de Cultura <infocultura@choco.gov.co>, cepaez@choco.gov.co Carlos Chocó <cepaez@choco.gov.co>, wendycjvalencia@gmail.com <wendycjvalencia@gmail.com>, oswaldo.surez@cordoba.gov.co <oswaldo.surez@cordoba.gov.co>, patrimonio@cordoba.gov.co <patrimonio@cordoba.gov.co>
Cc: hacienda@amazonas.gov.co <hacienda@amazonas.gov.co>, hacienda@antioquia.gov.co <hacienda@antioquia.gov.co>, tesoreria@sanandres.gov.co <tesoreria@sanandres.gov.co>, tesoreria@arauca.gov.co <tesoreria@arauca.gov.co>, tesoreria@atlantico.gov.co <tesoreria@atlantico.gov.co>, hacienda@bolivar.gov.co <hacienda@bolivar.gov.co>, secretario.hacienda@boyaca.gov.co <secretario.hacienda@boyaca.gov.co>, tesoreriageneral@boyaca.gov.co <tesoreriageneral@boyaca.gov.co>, tesoreria@caldas.gov.co <tesoreria@caldas.gov.co>, hacienda@caqueta.gov.co <hacienda@caqueta.gov.co>, presupuesto@casanare.gov.co <presupuesto@casanare.gov.co>, hacienda@cauca.gov.co <hacienda@cauca.gov.co>, hacienda@cesar.gov.co <hacienda@cesar.gov.co>, Secretaría de Hacienda <infohacienda@choco.gov.co>, Secretaria Hacienda <secretaria.hacienda@cordoba.gov.co>, dianacarolina.martinez@cundinamarca.gov.co <dianacarolina.martinez@cundinamarca.gov.co>, Secretaría Hacienda Guainia <secretariahacienda@guainia.gov.co>, Claudia.robles@laguajira.gov.co <Claudia.robles@laguajira.gov.co>, nigme.rodriguez@laguajira.gov.co <nigme.rodriguez@laguajira.gov.co>, hacienda@guaviare.gov.co <hacienda@guaviare.gov.co>, tesoreria@huila.gov.co <tesoreria@huila.gov.co>, secretario.hacienda@huila.gov.co <secretario.hacienda@huila.gov.co>, secretariadehacienda@magdalena.gov.co <secretariadehacienda@magdalena.gov.co>, tesoreria_magdalena.gov.co@gelt-informativo2.gov.co <tesoreria@magdalena.gov.co>, Tesoreria IDCM <tesoreria@culturameta.gov.co>, hacienda@meta.gov.co <hacienda@meta.gov.co>, secretariadehacienda@narino.gov.co <secretariadehacienda@narino.gov.co>, sechacienda@nortedesantander.gov.co <sechacienda@nortedesantander.gov.co>, hacienda@putumayo.gov.co <hacienda@putumayo.gov.co>, Nataly Viviana Melo Machabajoy <nataly.melo@putumayo.gov.co>, hacienda@gobernacionquindio.gov.co <hacienda@gobernacionquindio.gov.co>, netyospitia@hotmail.com <netyospitia@hotmail.com>, tesoreria.pagos@risaralda.gov.co <tesoreria.pagos@risaralda.gov.co>, hacienda@santander.gov.co <hacienda@santander.gov.co>, hacienda@sucre.gov.co <hacienda@sucre.gov.co>, hacienda@tolima.gov.co <hacienda@tolima.gov.co>, tesoreria@tolima.gov.co <tesoreria@tolima.gov.co>, hacienda@valledelcauca.gov.co <hacienda@valledelcauca.gov.co>, tesoreria@santander.gov.co <tesoreria@santander.gov.co>, rarteaga@valledelcauca.gov.co <rarteaga@valledelcauca.gov.co>, Jefedehacienda@vichada.gov.co <jefedehacienda@vichada.gov.co>, secretariadehacienda_vaupes.gov.co@gelt-informativo2.gov.co <secretariadehacienda@vaupes.gov.co>

[El texto citado está oculto]

---

2 adjuntos

Anexo 2.Paso a paso PSE Version final (1).pdf
1284K

Anexo 3.Paso a paso PSE Version final (2).PDF
81K

Powered by CamScanner